

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 " " "
Extranjero.....	10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Modesto Sanchez Ortiz, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Baltasar Villa, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud del registro de noventa y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Corza tercera», sita en términos de la parroquia de San Martin el Real de Pola de Lena, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Nordeste del cementerio de Pola de Lena, y desde él se medirán 50 metros en dirección Este fijando una estaca auxiliar; de auxiliar á primera al Norte se medirán 600 metros; de primera á segunda al Oeste 1.000 metros; de segunda á tercera al Sur 800 metros; de tercera á cuarta al Oeste 200 metros; de cuarta á quinta al Sur 100 metros; de quinta á sexta al Este 1.200 metros, y de sexta á auxiliar al Norte se medirán 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las noventa y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.569 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según pre-

viene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 24 de Febrero de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 5.802

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Langreo

D. Baldomero Alonso Gutierrez, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: Que el día quince de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta pública de las fincas que á continuación se expresan:

1.ª La finca á prado, mata y arbolado, sita en Gargantada, llamada los Rebollinos, de unas veinte áreas de extensión; linda al Este Manuel Braña, Sur el mismo, Oeste Josefa Vazquez y Norte herederos de Josefa Rodriguez; fué valorada en quinientas pesetas.

2.ª Un establo con su cubil y pajar, donde la anterior, de unos treinta metros cuadrados; linda de recha entrando y espalda caminos públicos, izquierda y frente antojanas y bienes de Francisco Braña; fué valorada en setenta y cinco pesetas.

3.^a Tercera parte de la finca á labor con árboles, cerrada sobre sí y llamada Casa Nueva, de una cabida toda de doce áreas y cincuenta y ocho centiáreas aproximadamente; linda al Este camino, Sur Benigno Antuña, Oeste Manuel García Braña y Norte antojanas y bienes de Francisco Braña; fué valorada en ciento sesenta pesetas.

4.^a Dominio útil de la finca á prado llamada El Barroso, sita en Gargantada: de unas dieciocho áreas; linda al Este y Sur camino, Oeste Bernardo Braña y Norte Miguel Vallina y Manuel García; fué valorada en cuatrocientas pesetas. El dominio directo pertenece al Sr. Marqués de la Vega de Anzo.

5.^a Mitad de la finca á prado, llamada Lloseta, donde la anterior, de una cabida toda ella de diez áreas; linda al Este Francisco Vega, y por los demás vientos con caminos y bienes de Miguel Vallina; fué valorada en ciento cincuenta pesetas.

6.^a La finca á pasto y mata llamada el Llindión, de una cabida aproximada de treinta y cuatro áreas, y donde las anteriores, y linda Este y Sur bienes de Benigno Antuña, Oeste de Manuel Rodríguez y Norte Sebastian Vazquez; fué valorada en quinientas diez pesetas.

7.^a La finca á mata y árboles llamada como la primera Los Rebo-llinos, sita en los mismos términos: de una cabida aproximada de seis áreas; linda al Este bienes de Manuel Alonso, Oeste de Bonifacio Gonzalez, Norte herederos de Bernardo Braña, y Sur camino de servidumbre; fué valorada en noventa pesetas.

Dichas fincas fueron embargadas á D. Francisco Braña y Braña, mayor de edad, vecino de Gargantada, y hoy ausente en ignorado paradero, para hacer pago á don Miguel Vallina y García de la cantidad de quinientas pesetas á que fué condenado por sentencia.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente el diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad á favor del ejecutado Francisco Braña.

Dado en Sama á quince de Febrero de mil novecientos diez y seis. Baldomero Alonso.—Por su mandato, Juan Escalada.

R. al núm. 5.793

Juzgado de Pravia

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Isidoro del Ribero y Andrés Gayón, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de siete del corriente, acordó admitir la demanda civil ordinaria de menor cuantía, propuesta por el Procurador D. Rafael de la Uz, en nombre de D.^a Dolores García Arango y Florez Uría, por sí y como representante legal de sus hijos D. Baldomero y D. José Rodríguez y García Arango, menores de edad, y de D.^a Rita, D. Gerardo y D.^a Rosario Rodríguez y García Arango, mayores de edad y vecinos todos de Inclán, de este concejo, sobre pago de seiscientos veinticinco pesetas del principal de un préstamo, y ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos de intereses vencidos, y conferir traslado, con emplazamiento, de la misma al demandado D. Celestino Gonzalez y Suarez, vecino que fué de Villameján, en dicha parroquia de Inclán, hoy ausente de ignorado paradero, por sí y en representación de su hijo menor de edad D. Manuel Gonzalez Gonzalez, para que comparezca y la conteste dentro del término legal.

En su consecuencia, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se emplaza á dicho demandado D. Celestino Gonzalez Suarez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días pueda comparecer ante este Juzgado, en la expresada demanda, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Pravia, Febrero quince de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 5.797

Juzgado de Laviana

CEDULA

El Sr. D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia de hoy dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por D. Plácido Gonzalez García, vecino de Los Tornos, en la parroquia de Villoria, en este concejo, contra D. Manuel Gonzalez Puente, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre que por sentencia se le condene á que reconozca al demandante como dueño de la casa que habitó en esta villa y barrio de Solavega, y la desocupe dejándola á disposición de aquél, ha dispuesto se le emplace á medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijará en la tabla de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma á medio de Procurador, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Manuel Gonzalez Puente expido la presente que firmo en la villa de Pola de Laviana día diecinueve de Febrero de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 5.783

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodríguez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Por la presente se cita á la niña Genoveva Iglesias Castellanos, de cinco años de edad, para que acompañada de su padre Florencio, domiciliados últimamente en Mieres, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser reconocida por dos Médicos, todo lo cual tengo acorda-

do en sumario por muerte y lesiones al parecer casuales.

Dado en Pola de Lena, á veintuno de Febrero de mil novecientos dieciseis.—José Usera.—Por su mandado, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 5.788

Juzgado de Tineo

Don Luis Sanchez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención recayó la siguiente

Sentencia:

«En la villa de Tineo, á veintidós de Enero de mil novecientos dieciseis, el Tribunal municipal formado por el Sr. Juez suplente D. Rosendo García Fernandez y los Adjuntos D. Abel Fernandez Perez y D. Antonio Lopez Martinez, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal civil, sobre entrega de una panera, promovido por el Procurador don Manuel Martinez Arnaldo, en nombre de D.^a Ramona Garrido Perez, vecina de La Uz, contra D. Santiago García Fernandez, vecino de Berzana; D.^a María, D. Francisco, don Antonio, D. Matías García Fernandez y D. Francisco García Alvarez, vecinos de Villanueva del Rañadoiro y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, y D.^a María y D.^a Faustina García Alvarez y Gumersindo y D.^a Carmen García Fernandez, menores de edad, vecinos del mismo pueblo de Villanueva del Rañadoiro, y representados por el Sr. Fiscal municipal; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á D. Santiago, D.^a María, don Francisco, D. Antonio, D. Matías, D. Gumersindo y D.^a Carmen García Fernandez y á D.^a María, don Francisco y D. Faustino García Alvarez, como herederos de D. Matías García Fernandez, á que entreguen á la demandada D.^a Ramona Garrido Perez la panera que adquirió de éste por documento privado de veintitrés de Julio de mil novecientos

ocho, con imposición de todas las costas de este juicio á los demandados, excepto á D. Santiago García Fernandez, respecto al que no se hace especial condena.

Así por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación á los demandados rebeldes si la demandante no opta por que se haga personalmente, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rosendo García.—Abel Fernandez.—Antonio Lopez.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados rebeldes doña María, D. Francisco, D. Antonio, D. Matías García Fernandez y D. Francisco García Alvarez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Tineo á catorce de Febrero de mil novecientos dieciseis.—Rosendo García.—Luis Sanchez.

R. al num. 5.796

Juzgado de Luearca

Don José Ramón Suarez del Otero y Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Luearca.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la villa de Luearca á siete de Febrero de mil novecientos dieciseis, el Tribunal municipal del término compuesto de los señores D. José Luis Rico Gonzalez, Juez; D. Gil Rico Perez y D. Adolfo García Fernandez, Adjuntos; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, promovidas ante este Tribunal municipal por el Procurador D. José Rodriguez Guardado, en nombre de D. Castor Rodriguez Florez Perez, mayor de edad, casado, empleado y propietario, de esta vecindad, Administrador de los se-

ñores Marqueses de Ferrera, contra D. Rosendo Gonzalez Capalleja, mayor de edad, casado, propietario y vecino de las Cruces sobre pago de cincuenta y una pesetas sesenta y seis céntimos, resto de la suma que el demandado debe satisfacerle procedente de la expropiación que cobró del Estado y que afectó asimismo á sus principales, siendo de advertir que el demandado se halla declarado en rebeldía, y

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la demanda propuesta por D. Castor Rodriguez de la Flor y Perez, como Administrador de los Sres. Marqueses de Ferrera, contra D. Rosendo Gonzalez Capalleja, con imposición de costas al demandante.

Reintégrese el papel de oficio invertido en esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Luis Rico.—Gil Rico.—Adolfo García.

Publicación

Dado y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe, que la dictó estando en audiencia pública en el día de su fecha.

Luearca á siete de Febrero de mil novecientos diez y seis.—José S. del Otero.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Rosendo Gonzalez, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL con el visto bueno del señor Juez municipal suplente en Luearca á doce de Febrero de mil novecientos dieciseis.—José S. del Otero.—V.º B.º—José Fernandez.

R. al núm. 5.794

Juzgado de Allande

Don Marcelino Valledor y Suarez Otero, Secretario del Juzgado municipal de Allande.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se dictó le sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Sentencia

«En la villa de Pola de Allande, á dieciocho de Febrero de mil novecientos diez y seis, el Sr. D. Emilio Ramos Zardain, Juez municipal de la misma y su término, formando Tribunal con los Adjuntos don Rafael Gonzalez Cosme y D. Francisco Lavandera Prieto, visto el precedente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una D. Alvaro Canto Sierra, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Bendón, en este concejo, demandante, y de la otra como demandado D. Manuel Fernandez Queipo, también mayor de edad, casado, labrador y vecino últimamente en Llaneces, igualmente de este concejo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Manuel Fernandez Queipo al pago de las quinientas pesetas que le reclama el demandante D. Alvaro Canto Sierra, imponiéndole también las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia que se notificará al demandado en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse dentro de segundo día por el demandante la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Ramos.—Rafael Gonzalez.—Francisco Lavandera.»

Fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación y llegue á conocimiento del demandado D. Manuel Fernandez Queipo, libro la presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL, visada por el señor Juez municipal en Pola de Allande á veintiuno de Febrero de mil novecientos dieciseis.—Marcelino Valledor.—Visto bueno.—Emilio Ramos.

R. al núm. 5.800

Don Marcelino Valledor y Suarez Otero, Secretario del Juzgado municipal de Allande.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

«En la villa de Pola de Allande, á diecinueve de Febrero de mil novecientos dieciseis, el Sr. D. Emilio Ramos Zardain, Juez municipal de este término de Allande, formando tribunal con los Adjuntos D. Rafael Gonzalez Cosme y D. Francisco Lavandera Prieto, visto el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una, como demandante, D. Alvaro Canto Sierra, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Bendón, en este concejo, y de la otra, como demandado, D. Manuel Fernandez Queipo, mayor de edad, casado, labrador y vecino últimamente en Llanuces, igualmente de este concejo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Manuel Fernandez Queipo á que pague al demandante D. Alvaro Canto Sierra las ciento cincuenta pesetas que le reclama en este juicio, con expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevista en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Ramos.—Rafael Gonzalez.—Francisco Lavandera.»

Fué leída y publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación y llegue á conocimiento del demandado D. Manuel Gonzalez Queipo, libro la presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Pola de Allande á veintidós de Febrero de mil novecientos dieciseis.—Marcelino Valledor.—V.º B.º—Emilio Ramos.

R. al núm. 5.801

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales,

de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

BARRERO FERNANDEZ, José María, hijo de José y de Florentina, natural de Lena, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Ibias, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Diego Ordoñez Flores, Comandante de Infantería del Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander.

5.789

PEREZ GARCIA, José, hijo de José y de Carmen, natural de Villaderendías, Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Ibias, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Diego Ordoñez Flores, Comandante de Infantería del Regimiento de Valencia, número 23; de guarnición Santander.

5.790

GARCIA VALDÉS, Elías Evangelista, natural de Libardón (Villaviciosa), soltero, camarero, de 26 años de edad, hijo de Juan y de Gaspara, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado para constituirse en prisión á disposición de la Audiencia de Oviedo que lo tiene acordado.

5.745

GARCIA MENDEZ, Benjamin, hijo de Santiago y de Sabina, natural de Carniella, Ayuntamiento de

Tineo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,560 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentraci6n; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe número 3, D. Lino Villamil Cancio, residente en esta plaza, Oviedo.

5.748

CAMPOAMOR PEREZ, Emillo, hijo de Juan y de Rosalía, natural de Peirones, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesion jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,560 metros domiciliado ultimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentracion; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, num. 3 D. Lino Villamil Cancio, residente en esta plaza, Oviedo.

RUBIERA CUÉ, Vicente, hijo de Vicente y Estanislada, natural de La Portilla, Oviedo, en donde estuvo últimamente domiciliado, de 22 años, de un metro 710 milímetros, procesado por faltar á concentraci6n en la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino á Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús Lecea Grijalba, primer Teniente de artillería con destino en el segundo regimiento de artillería de montaña, de guarnición en Vitoria.

5.740

OSORIO LLERA, Norberto, hijo de Pablo y Josefa, natural de Caso, labrador, soltero, edad 22 años, estatura un metro 560 milímetros, procesado por faltar á concentraci6n; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Juan Toribio de Días, residente en Gijón.

5.746

Un sujeto conocido en Gijón por Alejandro José Martínez Hidalgo y Langa, sin que tenga nada que ver con el auténtico de los mismos apellidos, Médico titular de Torrejón

de Ard6z, provincia de Madrid; dicho sujeto es hijo de Pedro y Josefa, tiene 47 años de edad, está casado con Concepci6n Terán, y se finje Médico, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por usurpaci6n de estado civil, título facultativo y otras cosas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucci6n del Distrito de Oriente de Gijón.

5.744

FUENTE, Manuel, hijo de María, natural de Villager, Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura 1,696 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado á concentraci6n á la Caja de Recluta de Pravia para su destino á cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús Lecea y Grijalba, primer Teniente Artillería de Montaña de guarnición en Vitoria.

5.741

PEDRON POSADA, Jesús Ramón, hijo de José y Nieves, natural de Lledias, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'667 metros, domiciliado ultimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentraci6n; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Luis Español Nuñez, residente en Oviedo.

VILLANUEVA GOMEZ, Manuel, hijo de Francisco y Rosalía, natural de Seigido, partido de Puente Caldelos, en Pontevedra, minero, de veintinueve años de edad, domiciliado ultimamente en Sama de Langreo, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para principiar á extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa.

5.750

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales

respectivos á las personas que á continuaci6n se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicaci6n del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ FANJUL, José, domiciliado ultimamente en la Riera de Somiedo; comparecerá el cuatro de Marzo próximo, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa instruída por el Juzgado de Belmonte, por disparo y lesiones contra Basilio Castañedo y otros.

5.791

GONZALEZ GARCIA, Aquilino, domiciliado ultimamente en Cenero, Gijón; comparecerá el día veintinueve del actual, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruída por el Juzgado de instrucci6n de Oriente, contra Manuel Gonzalez Menendez (a) Miguel de Manin.

5.743

SECCION MUNICIPAL

A alcaldía de Pravia

En virtud de expediente instruído y aprobado por este Ayuntamiento en sus sesiones de 19 de Octubre de 1914 y 10 de Mayo de 1915, sancionado por la Junta municipal de asociados en la suya de 24 de Junio del mismo año, y con la autorizaci6n del Ministerio de la Gobernaci6n concedida por Real orden de 3 de Septiembre del año pasado de 1915, se vende en pública subasta y con arreglo á la Instrucci6n de 24 de Enero de 1905, una finca á prado denominada Otero, sita á inmediaciones de esta villa, de una hectárea sesenta centiáreas de extensi6n; linda al Norte con más de herederos de D. Ramón Marcos, al Sur con la carretera de Belmonte á San Esteban de Pravia, al Este con camino y bienes de los herederos de D. Fernando Valdés Bango y tierras de labor de los de D. José Menendez Conde y D. Victor Avella y al Oeste reguero de Aloyas y finca de D. Vicente Grana.

En la subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª El tipo será de veintidós mil pesetas

2.ª Para tomar parte en ella será preciso acreditar un depósito en la Caja municipal equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta; como fianza provisional, acompañando á la proposición el documento en que así se acredite.

3.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta al final que deberá ser entregado el mismo día de la subasta durante la primera media hora después de comenzado el acto, al Presidente de ella.

Abierto el primero no se admitirá ningún otro pliego.

4.ª La subasta se hace á suerte y ventura para el rematante, sin que este pueda pedir en ningún caso disminución del precio, ni por ninguna causa la rescisión del contrato.

5.ª Para todos los efectos que del mismo se deriven, los contratantes quedarán sometidos á la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento, competentes para entender en las cuestiones que puedan suscitarse.

6.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, subasta, escritura, suplicos y cuantos sean necesarios para la formalización del contrato.

7.ª La subrogación y cesión ó traspaso de la finca adquirida por el rematante se podrá efectuar con sujeción á lo prevenido en los artículos 25 y 26 de la Instrucción citada.

8.ª Aprobada la adjudicación por el Ayuntamiento y avisado que sea con cuarenta y ocho horas de anticipación para ello, el adjudicatario queda obligado á concurrir en el día y hora que se le señale á la Notaría de D. Rodrigo Molina Gil, en esta villa, para el otorgamiento de la correspondiente escritura y pago del precio. Si notificado en forma no se presentare en el día y hora señalados pagará una penalidad al Ayuntamiento de cien pesetas por cada uno de los que dejase transcurrir sin hacerlo hasta el máximo de treinta. Pasados éstos, el contrato quedará rescindido con pérdida de la fianza provisional, de la que po-

drá disponer libremente el Ayuntamiento.

9.ª Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado D. Celestino Morilla.

10 El plazo á que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 ha transcurrido sin que se haya producido ninguna reclamación.

11 La subasta se celebrará el primer día pasados treinta hábiles contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrá lugar en el salón de actos de estas Consistoriales, á las once, ante el Alcalde Presidente ó en quien éste delegue, el Concejal que designe el Ayuntamiento y el Notario D. Rodrigo Molina, y la adjudicación se hará al autor de la proposición que ofrezca precio más alto, desechando las que como mínimo no cubran el tipo.

En el caso de que dos ó más proposiciones fueren iguales en cuanto al precio ofrecido, la adjudicación se hará al autor de la que tenga el número más bajo en el orden de presentación.

12 Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría, todos los días laborables, de nueve á doce, y á disposición de quien quiera examinarlos.

Modelo de proposición:

D, vecino de, por sí, ó en representación de D. vecindado en, con cédula personal de clase, que acompaña, bien enterado del título de propiedad y condiciones del pliego que rige para esta subasta, al que se sujeta, ofrece como precio en venta por la finca del Otero la cantidad de pesetas (en letra) y se obliga á pagarlo en el acto del otorgamiento de la escritura. Pravia ... de de ... (Fecha y firma).

Pravia, 21 de Febrero de 1916.—
El Alcalde en funciones, Benito Caselles.

R. al núm. 5.785

Alcaldía de Oviedo

—:—

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1915 y que se forma en cumplimiento de lo que determina el artículo 103 de la Ley municipal vigente.

(Conclusión)

Sesión del día 7 de Junio

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos del presente mes.

Queda enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad.

Se concede licencia á D. Manuel Nieto de la Fuente, para colocar azulejos y picar la fachada de la casa de su propiedad, sita en la Plazuela de Riego.

Se concede licencia á D. Miguel Terrero para revocar la fachada de la casa número 28 de la calle de Foncalada.

Se desecha una instancia de don Rafael Mendez Reguera que solicitaba no se le cobrase el arbitrio de vallas, por la construcción del edificio para Circulo Mercantil.

Se concede autorización para instalar un Circo portatil en la Plaza de la Escandalaria, en las mismas condiciones que el año pasado á D. Eduardo Lorza Vilson.

Se acuerda á solicitud de don Cristino G. de la Fuente, la adquisición de 500 ejemplares de su album anunciador para las fiestas de San Mateo, á 0,30 pesetas ejemplar.

Se acuerda vuelva á la Comisión una instancia de D.ª Rosa Cabal, que solicita se le dé en arriendo el kisoco que existe en el paseo de Alfonso XII, en el Campo de San Francisco.

Se acuerda conceder una pensión de 50 céntimos á D.ª Concepción García, hija del obrero que fué del Ayuntamiento D. Ramón García, hasta que pierda su estado de soltera.

Se acuerda vuelva de nuevo á la Comisión el padrón de cédulas personales y su clasificación.

Previa censura de las comisio-

nes respectivas fueron aprobadas varias cuentas.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder la jubilación á que tiene derecho á D. Manuel Alvarez Santullano, por llevar de Maestro en las escuelas de este Municipio el tiempo de cincuenta años.

Se aprueban las obras de elevación de un piso en la escuela de Naranco, cuyo importe asciende á la cantidad de mil novecientas pesetas y nueve céntimos.

Se concede licencia á D. Plácido Arango para cerrar la antojana de la casa número 11 del barrio de San Lázaro.

Igualmente se concede autorización á D. Mariano Martínez para instalar un toldo en el bajo de la casa número 20 de la calle de Fruela.

Se concede autorización á don Aniceto Bobes para reedificar una casa y cerrar con valla la antojana de la misma sita en el pueblo de Lorianana.

Queda sobre la mesa una instancia del Sr. Presidente de la Cruz Roja que solicita se les concedan medicamentos á los pobres que acuden á la policlínica que tiene establecida dicha institución.

Se acuerda sacar á concurso la adquisición de carbón con destino al Matadero Municipal.

Se acuerda nombrar auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento á D. José Fernandez y Fernandez Trelles, por ser el opositor que más puntos obtuvo en las oposiciones á dicha plaza y aprobar los exámenes hechos por los Sres. D. Carlos Secades y D. Jovino Bertrand.

Se acuerda acceder á lo solicitado por D. Cesar Borbolla en representación de la Empresa del Teatro Jovellanos, que pide la rescisión del concierto sobre el Timbre municipal y que por la oficina de arbitrios se haga desde el día 13 de este mes la correspondiente intervención en taquilla.

Se acuerda desestimar una instancia de D. Juan Antonio Fandiño, que solicitaba se le tuviera en cuenta para el pago del arbitrio muni-

cipal los días que diera función en el Cine del Parque.

Pasa á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Policía urbana una moción del Sr. Cabal en la que propone conceda el Ayuntamiento la tubería necesaria para el alcantarillado del barrio de los Pilares.

Previa censura de las Comisiones respectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

Previa moción del Sr. Cuesta se acuerda designar á los Sres. Argüelles, Fernandez Alonso (D. Antonio) y Cuesta, para formar la Comisión que gestione la construcción del Ferrocarril estratégico.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede licencia á D. Camilo de Blas para instalar dos toldos en los escaparates del comercio que tiene en la calle de Jovellanos.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para la subasta del antiguo edificio de la Carcel Fortaleza propiedad del Ayuntamiento y Diputación provincial, cuyo tipo de subasta es de doscientas treinta y seismil doscientas pesetas noventa céntimos.

Se aprueba la liquidación final de las obras de alcantarillado y pavimentación ejecutadas por el contratista D. Benito Collera en las calles de la población.

A solicitud del Sr. Presidente de la Cruz Roja se concede la cantidad de 750 pesetas para medicamentos de los pobres que acuden á la Policlínica que tiene dicha institución y 250 pesetas al Sanatorio antituberculoso para igual empleo.

Se concede licencia á D. Ramón Alonso Menendez, vecino de Pintoria, para reedificar una pared que cierra una finca de su propiedad, sita en el camino que conduce á la fuente pública de dicha parroquia.

También se concede licencia á D. Belarmino Rosal Fernandez para reedificar y elevar un piso á la casa de su propiedad, sita en el kilómetro 7, hectómetro 3 de la carretera de Campo de Caso á Oviedo.

Igualmente se concede autorización á D. Fermin Castañón Fuente, vecino de Olloniego, para reedificar

una pared de una finca de su propiedad, sita en el kilómetro 433, hectómetro 8, de la carretera de Adanero á Gijón.

Es aprobada una enmienda del Sr. Guisasola que propone se acceda á lo solicitado por D. César Borbolla, en representación de la Empresa del Teatro Jovellanos, que pide concertarse sobre el cobro del timbre de espectáculos públicos.

Se concede á D. José Menendez el concierto que solicita sobre el arbitrio establecido por la colocación de mesas y sillas en la vía pública para su café situado en la calle de Argüelles, en la cantidad de 45 pesetas mensuales.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para arrendar á la Compañía del Norte una parcela de terreno, situada en la calle de Uria, donde está instalado el fielato de consumos.

Son aprobados varios expedientes de mozos exceptuados del servicio en filas.

Previa censura de las Comisiones respectivas, son aprobadas varias cuentas.

Es tomada en consideración una moción suscrita por varios señores Concejales para el arreglo de la calle de la Magdalena.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se concede licencia por tiempo ilimitado para ausentarse del concejo al Sr. Alcalde D. José María Cienfuegos Jovellanos.

Se acuerda quedar enterado de la constitución de la Junta de fomento de casas baratas y destinar del capítulo de Imprevistos la cantidad destinada á material, que según la Ley es de cuenta de los Municipios y se tenga en cuenta para los próximos presupuestos.

Se acordó arrendar la casa que ofrece D. Ramón Alvarez Valdés, para escuela y casa-habitación de la Maestra de San Pedro Nora.

Se aprueba el padrón de cédulas personales para el año de 1915 y su clasificación.

Se aprueba el presupuesto y pliego de condiciones para el asfaltado de las calles de Uria y Fruela.

Se aprueba una moción de varios Sres. Concejales, para pedir la

exención de la subasta para las obras de asfaltado de las calles de Uría y Fruela.

Se concede autorización á los Ingenieros Sres. Muñiz y Olano, para hacer pruebas de pavimento á base de planchas de asfalto combinado, desde la calle de Uría esquina á Independencia hasta la Avenida de Santander.

Se aprueba una emienda de varios Sres. Concejales que piden se faculte al S. Alcalde para que proceda al arreglo de la calle de la Magdalena.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policía Urbana una moción del Sr. Huerta que pida se concedan ciertos beneficios á todos los que edifiquen en el plazo de dos meses.

También se acuerda pase á informe de la Comisión de Beneficencia una moción del Sr. Uiaz, proponiendo la adquisición de terrenos apropiados para enterramiento de todos los animales que mueran en este término municipal ó el empleo de hornos crematorios.—El Secretario, Armando Argüelles.—Visto bueno.—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Sesión del día 18 de Octubre

El Exmo. Ayuntamiento acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos tomados por la Corporación el segundo trimestre de este año y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 20 de Octubre de 1915.

—El Alcalde, Marcelino Fernandez.
—Por acuerdo de su Excelencia, Armando Argüelles.

R. al num. 4.131

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1915.

Sesión del día 4 de Diciembre

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Desestímase denuncia producida por D.^a Manuela Villa Gómez, contra D. Salvador Puertas.

Concédese permiso á D.^a Manuela Villa Gómez, vecina de Caldueño, para reunir y cerrar dos fincas de su propiedad.

Autorízase á los vecinos de Los Callejos para invertir la prestación personal del año actual en el camino que indican.

Acuérdase un ingreso en el Hospital provincial de Oviedo y un socorro de diez pesetas.

Acuérdase ejecutar por administración pequeñas reparaciones en la Escuela de Meré.

Acuérdase el pago al contratista de las obras de pavimentación de la plaza de Parres, Piñera, de Posada, reteniendo en Contaduría el diez por ciento del importe por seis meses para responder á la solidez de la obra.

Formula un ruego el señor Somojano.

Sesión del día 11

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes, el extracto de acuerdos y cuentas de consumos de Noviembre.

Concédese permiso al vecino de Coviellas D. Fernando Cuadriello, para un cerramiento y construcción de un pendúz.

Otórgase un voto de gracias al señor Barón de la Vega de Hoz.

Acuérdase el pago al contratista de las obras de la traida de aguas y construcción de un lavadero en Palacio de Ardisana.

Apruébase el informe de la Comisión de abastos en el expediente sobre el arbitrio establecido sobre puestos públicos del concejo durante el año entrante, acordando anunciar la subasta.

Acuérdase instruir expediente solicitando sea destinado á esta villa un destacamento del Cuerpo de seguridad.

Se faculta á D. Francisco Romano y demás señores Concejales de la Comisión del Valle de Posada, para que dejen libre y expedita de carros la plaza de Parres Piñera, armonizando los intereses particulares con los colectivos.

Formula un ruego el señor Gavito relacionado con la creación de plazas de guardeses en los pozos á nivel de La Fabariega y La Pagana, prometiendo el señor Presidente

oficiar al Gerente de la Compañía de F. F. C. C. Económicos de Asturias.

Sesión del día 25

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase ejecutar por administración para el año próximo el servicio de limpieza pública de Llanes.

Acuérdase anunciar segunda subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos públicos.

Apruébanse remates de obras de ampliación de la Escuela Nacional de niñas de la Borbolla y de obras de construcción de una fuente y abrevadero en Gomezán.

Facúltase al pueblo de La Borbolla para la constitución de Junta administrativa.

Acuérdanse algunos pagos.

Apruébanse cuentas que presenta el señor Alcalde D. Francisco Saro, relacionados con su gestión en la Alcaldía.

Acuérdase solicitar del Estado subvención de ochocientas cincuenta pesetas para pago de alquiler de un edificio que se intenta adquirir en arrendamiento en la plaza de Parres Sobrino, para instalación de los servicios de Telégrafos y Teléfonos, á cuyo efecto, el Ayuntamiento necesita llevar á cabo reformas necesarias en el mencionado edificio, por valor de más de cuatromil pesetas, contribuyendo también por su parte en el arrendamiento con la subvención anual de 150 pesetas, á fin de completar las 1.000 pesetas importe del alquiler.

Autorízase á la villa de Posada y al pueblo de Nueva, para que procedan ante las Tenencias de Alcaldías respectivas, á la celebración de concursos para la adjudicación de los servicios de alumbrado público.

Sesión de 21 de Enero de 1916

Apruébase el precedente extracto de acuerdos en sesión de este día.—P. A. de E. A., el Secretario, M. Rordiguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 5.323

Esc. Tip. del Hospicio provincial